DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XVI | PRECIOS DE SUSCRIPCION — En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre, Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | Tarragona: Martes 12 de Julio 1910 | Redacción y Administración: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.º, 1.ª | NÚM. 4708

Los proyectos de Hacienda

Créditos extraordinarios y emisión de 81 millones de obligaciones del Tesoro.

Uno de los extremos más interesantes de los proyectos del ministro de Hacienda es el que se refiere á los créditos extraordinarios, tanto por su importancia como por los recursos que se señalan para cubrirlos y por ser también estos proyectos los que, según declaración del Gobierno, ha de ser en este período despachados por las Cortes.

En los créditos extraordinarios que se proponen, unos están ya concedidos gubernativamente y otros se solicitan de nuevo de las Cortes; los más importantes por su cuantía se refieren á Guerra y Marina, al primero por el aumento de gastos que supone la ocupación de los territorios inmediatos á Melilla y la elevación del contingente del ejército, y al segundo para satisfacer créditos devengados por la sociedad constructora de la escuadra; los demás corresponden á distintos ministerios, siendo de notar que algunos vienen ya gastados sin estar concedidos, por haberse hecho uso por el Gobierno del precepto de la ley de 19 de Mayo de 1870 que permite las anticipaciones de fondos para las obligaciones no comprendidas en las leyes de presupuestos.

***

Los proyectos leídos por el ministro de Hacienda son tres, que dicen así:

«Art. 1.º Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios concedidos á capítulos adicionales del Presupuesto de gastos del Estado, correspondientes al año económico de 1909:

Uno de 50.000 pesetas á la sección 2.ª «Ministerio de Estado», para el aumento y reorganización de la Policía indígena en Cabo de Agua y para facilitar semillas á la kábila de Ulad El-Hach, otorgado por Real decreto de 12 Octubre de 1909:

Otro de 3.281.480'38 pesetas á la sección 4.ª «Ministerio de la Guerra», para reformar los cuerpos que guarnecen la plaza de Melilla, adquisición de ganado, material y vestuario, y preparación de tres brigadas mixtas, autorizado por Real orden de 13 de Junio de 1909;

Otro de 69.610.420 pesetas á la misma sección y ministerio, con destino al pago de las obligaciones extraordinarias devengadas hasta fin de Diciembre de dicho año, con motivo de las operaciones militares del Norte de Africa para los servicios que detalla la relación número 1, concedido por Real decreto de 28 de Octubre de 1989, y

Otro de 300.000 pesetas á la sección 5.ª «Ministerio de Marina», en esta forma: 119.690'19 pesetas para «Carenas y reparaciones», y 180.399'81 pesetas para adquisición de municiones, cuyos gastos se originaron también con motivo de las referidas operaciones militares, otorgado por el mismo Real decreto.

Art. 2.º Se aprueba asimismo el crédito extraordinario de 3.000.000 de pesetas, concedido por real decreto de 4 del mes actual á un capítulo adicional de la sección 4.ª «Ministerio de la Guerra», del presupuesto vigente, para «Material de Ingenieros» y con destino á obras de alojamiento, fortificación, vías de comunicación, líneas telegráficas, alumbramiento de aguas, servicio de ferrocarriles militares; aerostación, alumbrado de campaña, automovilismo y otros servicios á cargo del cuerpo de Ingenieros en Melilla y Ceuta.

Art. 3.º Se concede á un capítulo adicional del presupuesto vigente de gastos del Estado, sección 4.ª «Ministerio de la Guerra» un crédito extraordinario de 47.339.070 pesetas, con destino á los servicios que por artículos y conceptos se detallan en la relación número 2.

Art. 4.º Se conceden igualmente dos suplementos de créditos, importantes en junto 17.978.382 pesetas, á la sección 5.ª «Ministerio de Marina», del presupuesto del presente año económico, en la forma siguiente: uno de 342.560 al capítulo 7.º, artículo único, para adquisición de municiones, y otro de 17.636.822 al capítulo adicional «Obras autorizadas por la ley de 7 de Enero de 1908», con aplicación á los conceptos que se comprenden en la relación número 3.

Art. 5.º Para cubrir el importe de los créditos extraordinarios y del suplemento de crédito á que se refieren los artículos 2.º, 3.º y 4.º, así como para satisfacer las pesetas 219.55.159'80, 11.998.306'94 y 168.069'61, respectivamente, quedaron pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1909, de los créditos extraordinarios en el artículo 1.º, se autoriza al Gobierno para emitir, hasta una suma de 81.000.000 de pesetas, Deuda del Tesoro en obligaciones negociables á la par, renovables cada seis meses, exentas de todo impuesto y contribución y que devengarán el interés de 3 por 100 anual, satisfecho por trimestres vencidos.

Art. 6.º El ministro de Hacienda podrá negociar estas obligaciones, hasta su total importe, á medida que lo exijan las atenciones de los servicios á que se destinan.

Ar. 7.º El producto de la negociación se figurará como ingreso en el estado letr. B. sección 5.ª de los Presupuestos del Estado, bajo el epígrafe de «Producto ó negociación de obligaciones del Tesoro».

Para el pago de los gastos de emisión y de los intereses de las obligaciones que se emitan, se considera comprendido el necesario crédito en la sección 3.ª «Obligaciones generales del Estado del presupuesto de gastos».

Artículo 1.º Se aprueban los siguientes créditos extraordinarios concedidos á capítulos adicionales del presupuesto de gastos del Estado del año económico de 1909, á saber:

Uno de 100.000 pesetas á la Sección 6.ª «Ministerio de la Gobernación», con destino á la reparación del cable de Tánger á Ceuta, y á prevenir la interrupción del servicio que prestan otros de la costa de Marruecos, autorizado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1909;

Otro de 25.000 pesetas á la misma sección y ministerio para socorrer á los damnificados por la erupción volcánica del Teide (Canarias), concedido por Real decreto de 21 del mismo mes y año, y

Otro de 10.547.000 pesetas á la sección 8.ª «Ministerio de Fomento», con destino á los servicios de carreteras, faros y puertos que se detallan en la relación número 1, concedido también por Real decreto de 10 del citado mes y año.

Art. 2.º Se aprueban asimismo los siguientes suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos de 5 de Abril último, al presupuesto de gastos del Estado del corriente año económico:

A la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», suplementos de crédito que en junto importan 1.942.393'50 pesetas, destinadas á la reorganización de los servicios de Correos y de Telégrafos, y contribuidos en los capítulos, artículos y conceptos que se expresan en la relación número 2, y un crédito extraordinario de 333.974'17 pesetas, á un capítulo adicional para atenciones sanitarias, en esta forma: Artículo primero: Material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, 118.558'23 pesetas, y artículo segundo: Personal y gratificaciones á los inspectores provinciales de Sanidad, pesetas 215.415'94.

A la sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», un suplemento de crédito de 160 000 pesetas, al capítulo 5.º, art. 3.º, para el completo pago de los gastos del curso normal de estudios superiores del Magisterio, y un crédito extraordinario de 185.000 pesetas á un capítulo adicional para gastos de la Exposición bienal de Bellas Artes, distribuido del modo que sigue: Premios destinados á los expositores de las Secciones de Pintura, Arquitectura, Escultura y Artes decorativas, 125.000 pesetas, para todos los demás gastos de instalación, vigilancia y dirección, 60 000 pesetas; y

A la sección 8.ª, «Ministerio de Fomento», un crédito extraordinario de pesetas 13.917.613'34, á un capítulo adicional para «Fomento de las industrias y comunicaciones marítimas nacionales», descompuesto en la siguiente forma: Primas devengadas durante el año 1909, y 1.500.000 pesetas, para pago de las primas correspondientes al tiempo del ejercicio de 1909, en que ha estado en vigor la ley de 14 de Junio de dicho año. Primas y subvenciones que han de devengarse durante el año 1910: 250.000 pesetas para las prima al transporte del carbón; 750.000 para la prima á la construcción; 9.627.611'34 pesetas, para subvención á los servicios que determina el cuadro B de la ley y mientras no tenga lugar la implantación de ellos para el pago de la correspondiente á los actuales servicios postales marítimos; 20 000 pesetas, para las Sociedades pequeñas subvencionadas, y 1.800.000 pesetas, para los servicios fijados en el cuadro C de la misma ley, y otro de 500.000 pesetas á otro capítulo adicional, con destino á la extinción del germen de la langosta.

Art. 3.º Se aprueba la anulación acordada por Real decreto de 5 de Abril último, un crédito de [illegible] pesetas, que para servicios postales y marítimos, «Subvenciones», figura en el capítulo 15, artículo único, de la sección 8.ª, «Ministerio de Fomento», del vigente presupuesto.

Art. 4.º El Importe de los suplementos de créditos extraordinarios á que se refiere la presente ley, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Artículo 1.º Se conceden los siguientes créditos extraordinarios á capítulos adicionales del Presupuesto por Obligaciones de los Departamentos ministeriales del corriente año económico: uno de 11.500 pesetas á la sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de ministros», para gastos originados por el traslado de sus oficinas al Palacio de Justicia, y otro de 150.000 pesetas para la concurrencia de España al primer Congreso de Ciencias administrativas en Bruselas; uno de 1.500.000 pesetas á la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», para los gastos ocasionados por la concurrencia de España á las fiestas del Centenario de la Independencia de la República Argentina; otro de 125.000 pesetas á la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», Obligaciones civiles, para los originados por la celebración en Madrid del Congreso internacional sobre represión de la Trata de blancas, otro de 400.000 pesetas á la sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», para el socorro de los damnificados en varios pueblos de las provincias de Castilla y de Galicia, por las inundaciones de 1909; otro de 200.000 pesetas á la misma sección y ministerio, para gastos extraordinarios reservados; otro á la sección 8.ª, «Ministerio de Fomento», de 3.000.000, para auxilio de los gastos oca-

sionados á la Comisión ejecutiva de la Exposición Regional de Valencia, al dársela el carácter de nacional, por virtud de Real decreto de 18 de Diciembre de 1909; otro á la misma sección y ministerio, de 100.000 pesetas, para los gastos ocasionados por la concurrencia de España á la Exposión Internacional de Bruselas, y otro de 50.000 pesetas á la propia sección y ministerio, para la creación de una secciòn encargada de ejecutar los trabajos derivados de la ley de Protección á las Industrias y á la Marina mercante, de 14 de Junio de 1909.

Art. 2.° El importe, en junto, de pesetas 4.530.500, de los créditos extraordinarios á que se refiere el artículo anterior, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre los obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Alcance postal

Madrid 10.

Las secciones del Senado

Mañana habrá en esta Cámara reunión de secciones, para elegir los individuos que han de formar parte de las comisiones nombradas ayer.

En la orden del día para mañana figura el dictamen proponiendo la nulidad de las actas de Valladolid.

Comisión de presupuestos

La comisión general de presupuestos del Congreso estudió en su última reunión cuanto se refiere al anticipo de créditos hechos por el Consejo de ministros.

El criterio de la comisión es contrario en concepto de tiene atribuciones para ello.

Sin embargo, como se trata de hechos consumados, se acordó dar dictamen favorable, aunque haciendo constar la oportuna protesta.

El Sr. Salillas impugnó el crédito de 158.000 pesetas para gastos reservados en Gobernación; anticipo que más bien es una ampliación de crédito.

También los conservadores salvaron sus votos de este crédito, por considerar que está en pugna con la ley de contabilidad.

Examinados los anticipos de 2.000.000 de pesetas para la Exposición de Valencia, y 10.000.000 para obras en Fomento, los conservadores hicieron anotar su criterio en contra de los mismos, negando al gobierno facultad para tal concesión.

Canalejas y Moret

Un periódico dice hoy que, según se asegura en los círculos políticos, el discurso que pronuncie el Sr. Moret en el Congreso será de oposición, atacando duramente al señor Canalejas.

A este propósito se afirmaba, también, que la actitud del ex presidente del Consejo dependerá de la forma en que el actual jefe del gobierno acoja sus pretensiones.

Parece que se realizan gestiones para que el Sr. Canalejas suscite una crisis, con objeto de dar entrada en el gabinete á tres significados moretistas.

Algunos liberales, hablando del particular daban á entender que aunque sean ciertos tales rumores, el Sr. Moret es completamente ajeno á esos manejos.

Si el Sr. Canalejas se prestase á dar entrada en el gobierno á los Sres. Gasset y Alba, la conducta de los moretistas se ajustaria al más perfecto ministerialismo, ayudando al jefe del gobierno de modo decidido y terminante.

Regalo Burell

Mañana, á las dos y media de la tarde, el presidente y la junta directiva de la Asociación de la Prensa, entregarán al ministro de Instrucción pública, D. Julio Burell, las insignias de la gran cruz de Alfonso XII que le regalan sus antiguos compañeros.

Reunión

En el Círculo de la Unión Mercantil se han reunido los aspirantes á ingreso en las academias militares que han sido aprobados sin plaza, para acordar pedir al ministro se amplíe el número de las mismas.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Señalamientos para hoy:

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, hurto; procesado, Martin Ramiro y otros; ponente, señor presidente; defensores, Sres. Cañellas, Cuchillo y Munté; procuradores, Sres. Peñarrubia y Monguió; cuatro testigos.

Causa procedente del Juzgado de Tarragona; delito, atentado; procesado, Antonio Guzmán; ponente, Sr. Saval; defensor, Sr. Cabré; procurador, Sr. Monguió; dos testigos.

Causa procedente del Juzgado de Valls; delito, disparo y lesiones; procesados, Pedro Martorell y otro; ponente, Sr. Payneta; defensores, Sres. Avellá y Valls; procuradores, señores Monguió y Alfonso; diez testigos.

* * *

Señalamientos para mañana:

Causa procedente del Juzgado de Falset; delito, hurto; procesados, Francisco Castillo y otro ponente, señor presidente; defensores, Sres. Morera y Nogués; procuradores, señores Monguió y Elias; cuatro testigos.

Causa procedente del Juzgado de Gandesa; delito, daños; procesados, José Galcerá y otro; ponente, Sr. Saval; defensor, Sr. Ventosa; procurador, Sr. Elias; once testigos.

Causa procedente del Juzgado de Vendrell; delito, injurias; procesado, Pablo Ramón; ponente, Sr. Payneta; defensor, Sr. Guasch; procurador, Sr. Martí; doce testigos.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto:

EMBARCACIONES LLEGADAS ANTEAYER

De Copenhague y Marsella, v. sueco «Malaga», de 557 ts., c. Salstrom, con tránsito, consignado á los Sres. Boada hermanos.

DESPACHADAS

ENTRADAS AYER

De Berdianska y Cgliasi, v. italiano «Livietta», de 1.709 ts., c. Lico, con trigo, consignado á la Sra. Vda. y S. de P. Ferrer y Mary.

De Barcelona, v. «Colón», de 408 ts., c. Compañy, con azúcar, consignado á D. Evaristo Fábregas.

De Cette y Valencia, v. «Antonia», de 466 ts., c. Darder, con carga general, consignado á D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Palamós, l. «Santa Rosa», con algarrobas.

Para San Carlos, pail. «Unión», en lastre.

Para Gottemburgo y esc., v. «Malaga», con efectos.

Para Valencia, v. «Lavietta», con tránsito.

Para Málaga y esc., v. «Colón», con efectos.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Stos. Juan Gualberto abad y fundador, Nabor y Félix mártires y Sta. Marciana vg. y mr.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Anacleto papa y mártir, Joal y Esdras profetas, y Maximiliano obispo y mártir.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Nra. Sra. del Pilar en la Enseñanza.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de P. Carmelitas estando el Señor de manifiesto por la mañana de siete á diez, celebrándose las Misas de exposición y de reserva, y por la tarde de cuatro y cuarto á ocho.

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once.

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones certificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Juan Marca Busquets, Pilar Salvadó Castells, Francisco Gabriel Gonovés.

FALLECIDOS.—Antonio Muntané Ferran, Apodaca, 25, (6 meses).

MATRIMONIOS.—Ninguno.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 11, 19'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	00'00	d
Id. á 60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 90 dias vista.	26'55	»
Id. cheque.	27'08	p.
Paris á 90 dias fecha.	00'00	»
Id. la vista.	00'00	»
Hamburgo á la vista.	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
Deuda interior contado.	00'00	00'00
» fin mes	84'825	84'85
» fin próximo.	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes.	000'00	00'000
Carpetas provis. Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	000'00	000'00
» San Juan Abadesas.	81'50	82'00
» T. B. y F. 2 1/4 por 100.	60'50	60'75
» T. B. y F. 4 1/2 por 100.	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	00'00	00'00
» M. T. B. Reus Roda.	59'50	59'75
» Almansas 3 p. 0/0 no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	78'75	79'00
» Orense.	46'50	47'00
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	19'80	19'85
Norte de España.	84'15	84'20

Bolsa de Madrid

Madrid, 11, 18'82.

4 por 100 interior contado	84'75
4 por 100 fin mes idem	84'80
5 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	104'25
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	00'00
Banco de España.	459'00
Tabacalera.	366'00
Cambios de Paris	7'25
Idem. de Londres.	27'05
4 por 100 exterior.	00'00

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Ayer, 11 de Julio de 1910, en la Casa provincial de Beneficencia se carecía de arroz, de patatas y de leche suiza.

Inútilmente se pidió al contratista que enviara comestibles. Como no se le paga y se le deben sendos miles de pesetas, negóse á facilitar el pedido.

Las Hermanas están desoladas y acuden á la caridad de los industriales para que les proporcionen alimentos á pagar cuando se pueda.

Dá inmensa pena ver á los angelitos pasando hambre.

Los asilados comen bazofia.

Y los ancianos, hacinados en la Casa Blanca, dan un buen contingente de enfermos.

Se impone que la Comisión provincial practique una visita de inspección sin prévio aviso y llame á declarar á los asilados, á los ancianos y á las Hermanas, pues ya es sabido que, en cuanto se anuncia una visita, la Casa sufre completa transformación por espacio de algunas horas.

No podemos ni queremos ni debemos llamar la atención del gobernador civil. Esta autoridad que se ha cruzado de brazos ante la R. O. del Sr. La Cierva, sabe y le consta que existen 25.800 pesetas pendientes de liquidación sin que aparezcan en los libros, que el Presidente ha cobrado indebidamente las gastos de representación, que el mismo Presidente expide *papelitos* ordenando al Depositario pagos ilegales, que se deben 20 y tantas mensualidades á los infelices peones camineros y 11 idem á los empleados, en tanto que cobran casi al corriente los amigotes del Presidente y se abonan cantidades á los contratistas que, como dice el Sr. La Cierva, pueden dar primas, y que en la Casa de Beneficencia los empleados se llevan á sus casas raciones de carne y de pan en tanto que los asilados comen basofia. Y sabiendo todo esto el gobernador civil dice que en esta provincia no pasa nada y se queda tan fresco!

Tampoco esperamos que la prensa local del trust de las nueve mil del ala salga de su silencio, tal vez interesado.

Solamente nos prometemos un acto de justicia del señor Ministro de la Gobernación, de V. E. que debe saber lo que dicen los contados defensores del presidente de la Diputación, lo que ha dicho *Catalunya Nova* calificando á la Diputación de *la mayor de las vergüenzas catalanas* y lo que ha manifestado el Sr. Caballè Goyeneche de los vividores de la peor especie y de la gente sin honor y sin conciencia.

A «Catalunya Nova»

Falta á la verdad á sabiendas *Catalunya Nova*.

Nuestro ilustre jefe estaba gravemente enfermo cuando se discutió y aprobó la ley de Jurisdicciones.

Esto lo saben todos los terraconenses, inclusо *Catalunya Nova* y sin embargo este semanario se permite reticencias calumniosas...

El Sr. Cañellas era y es contrario á dicha Ley y así lo dijo en público y en privado, lamentando que su salud no le permitiera combatirla con su voz y con su voto en las Cámaras.

En cambio *Catalunya Nova* y sus amigos, que hicieron plataforma electoral de la derogación de aquella Ley, olvidaron sus promesas en cuanto Solidaridad triunfó en los Comicios!

* * *

No se puede discutirse con *Catalunya Nova*.

De la propia suerte que publica artículos completamente contradictorios, por ejemplo, uno poniendo en las nubes á Cambó y otro denostándole, escapa siempre por la tangente y se queda tan fresco, cuando le cogemos en renuncios.

Por lo demás, nosotros sabemos que todos los hombres políticos recomiendan la suscripción á los periódicos que reciben sus inspiraciones, y en esta casa, ahora y siempre, se ha procedido con la mayor corrección, holgando pues las maliciosas y calumniosas frases con que el semanario catalanista se ocupa de la vida del DIARIO DEL COMERCIO, que es próspera y será larga, casi eterna, mal que pese á los *envidiosos*.

* * *

Fango y nada más que fango pretenden arrojar *Catalunya Nova* contra nuestro periódico.

Léase lo que dice metiéndose en la vida privada del periódico y digan los hombres honrados y las personas decentes si el lenguaje del semanario catalanista es propio de periodistas que se estimen...

¡A lo que obliga el despecho y la envidia! Pobres *escribidores catalanistas*!

* * *

Se citan los textos de *Catalunya Nova* sobre la escena ocurrida en el paseo de las murallas ciclópeas, se copia lo que más tarde dijo del *hermanito* del hombre sin oficio, carrera ni benefici... y se queda tan *fresco* el semanario catalanista.

Así no se puede discutir!

* * *

Cualquiera que lea *Catalunya Nova* y repase su colección, se quedará pasmado al ver que ahora ensalza al Sr. Caballè y Goyeneche, tan injusta como desapiadadamente fustigado por dicho semanario hace algunos meses!

* * *

Ya sabe *Catalunya Nova* lo que nosotros pensamos sobre la Ley de Jurisdicciones y sobre las Reales órdenes del Gobierno del señor Canalejas en lo relativo á la supremacia del Poder civil.

Entre tanto, el semanario catalanista se calla sobre la campaña anti-clerical, ha dejado de asistir á las reuniones para la manifestación del domingo y todavía no ha conseguido que sus amigos derogaran la Ley de Jurisdicciones.

* * *

Todo el mundo sabe que los urbanos no detuvieron al carro... al paso de la procesión del Corpus.

Toda la prensa ha vuelto por los fueros de la verdad...

Toda, menos el semanario catalanista.

Así se escribe la historia.

El Poncio ex-maurista que padecemos, el inventor de la célebre frase: «aquí no pasa nada; mi Insula es la más pacífica y tranquila», el amigote del hombre de las *nueve mil del ala*, el ex-gobernador de Ciudad Real y Gerona... no se ha enterado todavía de nuestras denuncias ni ha leido la R. O. del señor Cierva!

¡Pobre provincia!

El diario de Chulvi. Guasch, Marianao y Masalles se queda tan fresco después de conocida la actitud del vecindario de Cambrils... Así sirve á la monarquía el grande de España ya cubierto!

A propósito, el nuevo Ayuntamiento debería explicar los motivos que tuvo el Talla-caps para incluir en el Padrón de vecinos al Marqués de Marianao y á su hijo, porque con arreglo á la ley ambos á dos no pueden ser vecinos de dicha villa!

El hombre sin oficio, carrera ni beneficio continúa... viviendo.. ¿Como? ¿De qué?

La R. O. del Sr. La Cierva lo dice bien claramente.

En vano pedimos un día y otro día que la alcaldía de esta ciudad publique los fundamentos en que se apoyara para incluir en la lista de electores de comprimisarios á D. Anselmo Guasch, al vecino que, en la hoja del Padrón de Cédulas, declaró que *no* paga contribución por ningún concepto.

Sin duda alguna los *populacheros* creen que la prensa no merece ser atendida, cuando se trata de un sujeto que ostentó en el ojal el *cartoncito* de marras!

¡Cuanta miseria!

El Sr. Busquer nos pide que rectifiquemos un suelto sobre la detención de un niño por un urbano.

Sentimos no poder complacerle porque nosotros vimos al urbano conduciendo, cogido por el brazo, al niño con dirección al cuartelillo.

Por lo mismo, si después se arrepintió el urbano y no lo encerró en el cuartelillo, esta ba en su lugar nuestra pregunta.

Por lo demás, nosotros no publicamos apreciaciones y comentarios injustos, como supone el Sr. Busquer, quien en vez de dirigirse á la prensa con Remitidos que necesitan la previa autorización de sus jefes, debería decirnos qué se ha hecho de la denuncia verbal sobre lo ocurrido en uno de los jardines de la calle de Fortuny, contestar á lo que en plena sesión expuso un señor concejal y enterarse de que los urbanos no detuvieron un carro el día de la procesión del Corpus.

Anteayer mañana se celebró en Reus la manifestación anticlerical. Abría la marcha un estandarte rojo, y formaban en la comitiva la mayoría del Ayuntamiento, las entidades republicanas y un compacto grupo de mujeres. Los manifestantes se dirigieron á las Casas Consistoriales, subiendo una comisión que fué recibida por el alcalde Sr. Briansó, á quien se entregaron las conclusiones formuladas.

Según noticias, la concurrencia fué numerosísima, apesar de que se abstuvieron los liberales de la fracción de Marianao.

En Tortosa, los liberales del hijo de Marianao se abstuvieron también de concurrir á la manifestación en pro de la supremacía del Poder civil. Sin comentarios.

Cortamos del organillo de los *populacheros*:

«En la sessió celebrada pel Ajuntament tarragoní el dissapte de la passada setmana 's nomená un nou empleat del Ayuntament, ab el cárrec de bis secretari de la Junta local d' Instrucció pública.

No ho trovém bé: quan tothom reconeix que ¡al Ajuntament sobren empleats, quan veiém que tot l' istiu sols trevallen quatre hores curtes, al saber que 's donen llicencies llarguíssimes als qui ho soliciten, ens preguntém si es necessari o tant sols convenient que 's nomenin empleats nous, y creiém que no, que lo que falta son menos empleats, tre-vallant mes y més ben retribuits.

En un llar y penós camí a seguir, ben contra i al que ha emprés l' Ayuntament.»

A propósito del Ayuntamiento. Continúan allí algunos *temporeros* apesar de los acuerdos que se tomaron. ¡Y viva la Pepa!

Copiamos de *Fraternidad Republicana*:

«Correspondiendo al llamamiento que hace España entera para demostrarle al Jefe del Gobierno su adhesión á la política secularizadora que ha iniciado —aunque débilmente,— los elementos socialistas han comprendido la necesidad de que Tarragona demuestre su espíritu liberal; á cuyo efecto se reunió una comisión compuesta de las entidades siguientes: «Fraternidad Republicana», «Centro Republicano Federal», «Agrupación Socialista», «Tertulia Liberal Democrática», Juventudes «Radical» y «Federal», y los representantes de los periódicos locales DIARIO DEL COMERCIO y *Fraternidad Republicana*, tomando el acuerdo por unanimidad de invitar á una nueva reunión á todas las Sociedades, Centros y entidades que no ostenten carácter regresivo á fin de ultimar el acto y no concretar solamente á determinada fracción política, lo que es aspiración de todo ciudadano libre y honrado.»

En conmemoración del 25.° aniversario de la promulgación de la ley de destinos civiles á los licenciados del ejército, se reunieron en fraternal banquete los favorecidos por la ley que tienen su domicilio en esta ciudad. Hubo brindis entusiastas y se acordó telegrafiar al presidente del Consejo y al ministro de la Guerra, rogándoles que se respeten las concesiones hechas á los que han prestado sus servicios en el ejército español.

Lo que no sabemos, es si elevaron sentidas quejas contra el Presidente de la Diputación Provincial por las 20 y tantas mensualidades que se adeudan á los infelices peones camineros, algunos de ellos nombrados por guerra.

Anteayer la esposa de nuestro particular amigo D. Francisco Gabriel dió á luz con toda felicidad un robusto niño.

La parturienta sigue sin novedad.

Reciban los padres nuestra enhorabuena.

Por el ministerio de la Guerra se ha publicado el proyecto de real decreto acerca de los excedentes de cupo.

Por dicha disposición, los excedentes de cupo vienen obligados á recibir instrucción militar cuando se ordene, después de los dos primeros años, durante los cuales cubrirán las bajas natura es que ocurran en tiempo de paz, aun cuando dichas bajas se produzcan en cuerpos distintos de aquellos á que hubieren sido destinados.

Igualmente que los excedentes de cupo, recibirán instrucción militar en los cuerpos armados cuando se ordene, volviéndose después á los depósitos de las zonas los redimidos, substituidos y condicionales de los seis primeros años.

Desierta por dos veces la subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Escatrón á Gandesa, la Dirección general ha devuelto á la jefatura de Obras públicas el proyecto para que sea reformado.

El Juez instructor de 9.° Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Barcelona, cita, llama y emplaza á Ramón Ferrer Suñé, hijo de José y Josefa, natural de Villalba.

Sin explicar las causas de su determinación, la Junta organizadora del mitin que debía celebrarse en Gerona, para protestar contra la política del Gobierno en la cuestión religiosa, ha resuelto suspender el acto. En su consecuencia, sólo tuvo efecto el desfile de señoras por el palacio episcopal.

En una choza de las afueras del pueblo de Figuerola ha sido encontrado el cadáver de un vendedor ambulante de quincalla apodado El Manco, con la cabeza aplastada por una enorme piedra. Se supone que el autor del crimen ha sido un compañero suyo que ha desaparecido, y cuyo nombre se ignora, y que el móvil fué el robo.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Ramón Saudé, 215'50 pesetas.

Sr. Depositario Pagador, 5.774'68.

El Iltmo. Sr. Jefe de Fomento de esta provincia D. José Elías de Molins hace público por medio del *Boletín Oficial* de hoy la siguiente circular:

Consejo de Agricultura y Ganadería de la provincia de Tarragona.

OBREROS PENSIONADOS

Convocatoria

En vista de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 4 del presente, que inserta la *Gaceta de Madrid* del día 8 de los corrientes, número 189, y de conformidad con lo prevenido en el art. 20 del Real decreto de 27 de Mayo último, que igualmente inserta referida *Gaceta* del siguiente día, núm. 148, este Consejo provincial de Agricultura y Ganadería invita á las Cámaras Agrícolas, Sociedades y entidades de esta provincia que en el indicado artículo se comprenden, á que propongan á esta Corporación los obreros que juzguen pueden ser pensionados para el perfeccionamiento de sus respectivos oficios en el extranjero, con sujeción á las bases de de dicho Real decreto de 27 de Mayo próximo pasado, comprendiendo para esta provincia las siguientes industrias agrícolas:

Elaboración de aceites, UNO

En el ramo vinícola, TRES

Para ser obrero pensionado, se necesita ser español, tener diez y ocho años cuando menos y cuarenta cumplidos cuando más; justificar su calidad de obrero y su buena conducta, esta última con certificación del alcalde del pueblo donde resida el obrero y, la edad con certificación del Registro civil.

Los expedientes de cada uno, de los obreros, con todos los documentos presentados y la relación nominal de los elegidos por este Consejo de Agricultura y Ganadería, serán remitidos al Ministerio de Fomento dentro de los tres días siguientes al de la expiración del término señalado en la presente convocatoria, conforme dispone la regla 4.ª de la mencionada Real orden de fecha 4 del mes actual.

El término gue señala este Consejo de Agricultura para admitir propuestas de obreros pensionados para el perfeccionamiento de sus respectivos oficios en el extranjero, de que se ha hecho mención, es de quince días, contados desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, é incluyendo los festivos y feriados, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Para más datos y antecedentes podrán dirigirse las Cámaras Agrícolas, entidades del ramo y demás personas interesadas en el asunto á la Jefatura de Fomento, Presidencia del Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia, Plaza de Prim. núm 7.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de las partes interesadas, á los efectos oportunos.

Tarragona 9 de Julio de Julio de 1910.—El Jefe de Fomento Presidente, José Elías de Molins.

Ha sido destinado nuevamente á prestar servicio en Barcelona, el agente del Cuerpo de Vigilancia que fué en esta capital y apreciable amigo particular nuestro, D. Jaime Claver.

Dos son los debuts que se anuncian para hoy en el concurrido «Cinematógrafo Moderno»: el notable y aplaudidísimo barítono Amadeo Puchi, y el célebre excéntrico burlesco Ricardo «El Monaguillo».

Un variado y nuevo programa en películas se exhibirá, además, en cada sesión.

Entre Pobla de Segur y Salás suscitóse una riña entre tres mendigos que se dirigían á Tremp, resultando uno de ellos llamado Juan Rosinachs, natural de Montblanch, con una herida en el labio inferior ocasionada con un palo.

El herido fué curado por el médico de Pobla de Segur y los autores del hecho, que se dieron á la fuga, fueron detenidos en Tremp por la guardia civil.

Ha sido concedida la pensión anual de 1.650 pesetas á D.ª Joaquina Teixidó, viuda del general D. Emilio Perera Abreu.

Con el fin de dar las mayores facilidades y extender la lectura de la revista mensual ilustrada «América», que debe leer todo amante de la cultura, la empresa que la edita concede actualmente un descuento del 50 por 100 sobre su precio anual de 4 pesos oro, quedando reducido, por consiguiente, á pesetas 10'40, incluso cambio.

Es la mejor revista y trata de cuestiones de interés, no sólo para las clases comercial, profesional, agrícola y minera, sino también para todos aquellos interesados en el progreso y desarrollo de la literatura española.

De esta publicación han hecho los mayores elogios casi todos los jefes de Estado de Europa y América.

Para detalles dirigirse á su corresponsal en esta, San Agustín, 19, 2.°

Telégrafo y teléfono

Madrid 11.

Lotería Nacional

En el sorteo celebrado hoy han resultado agraciados con los primeros premios los números siguientes:

10.640 con 250.000 ptas., Madrid.

1.631 con 100.000 id., Barcelona.

12.067 con 60.000 id., Almería.

Canalejas y Sol y Ortega

Se encontraron los Sres. Canalejas y Sol y Ortega, preguntando este á aquél si intervendría en el debate del Congreso sobre los sucesos de Barcelona.

El Sr. Canalejas dijo que por el giro que lleva la discusión no se ve nunca el fin de ella. Pero nada importa—añadió, — discutamos cuanto quieran.

No sabe el Sr. Canalejas que hayan venido á Madrid el general Weyler y el gobernador de Barcelona, como dice un periódico. Les espera en breve.

Bolsin

Madrid, 11.

Interior fin mes, 84'80.

Francos 0'00

Libras, 00'00.

Empréstito nuevo, 000'00.

Bolsa

París, 11.

Exterior español 94'95.

Acciones Norte, 372'00.

Alicante, 405'00.

Renta francesa 3 por 100, 97'65.

Plata fina 00'000.

Bolsin

Barcelona, 11.

Después cierre, corro última hora:

Interior fin mes, 84'75.

Id. próximo, 00'00.

Acciones Norte, 84'10.

Alicantes, 91'25.

Orenses, 00 00.

Colonial, 00'00.

IMPRENTA DEL DIARIO DEL COMERCIO